

**DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA APERTURA DE LEGAJOS (Acuerdo 523/05)**

A) Fotocopia del TÍTULO ANALÍTICO Y/O DIPLOMA (con promedio general y fecha de egreso):

- 1- Los títulos Secundarios y Terciarios de otras provincias deben contar con sello de **Re.Na.FE.Ju.** de la provincia de Santa Cruz si fueron emitidos entre el **1 de Enero de 2010 y el 30 de Octubre de 2023**, certificado por Juez de Paz o Escribano Público (tinta y sello originales).
- 2- Los títulos emitidos posterior al 1 de noviembre de 2023 no deben ser certificados, sólo deben presentar el **código QR** de acuerdo con la Resolución N° 3495/CPE/23 y la Resolución N° 440/CFE/23 **“Títulos en formato digital”** (La fotocopia debe ser legible y corroborar la correcta lectura del QR desde tu Celular)
- 3- En caso de aún no poseer el título, se podrá presentar de forma provisoria la CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE (deberá ser fotocopia autenticada por Juez de Paz y/o escribano público). En la misma debe figurar el promedio general. Cuando tengas tu título deberás enviarlo en la inscripción estatutaria.

B) Fotocopia DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.) con DOMICILIO ACTUALIZADO en la PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Si el D.N.I. está en trámite se deberá presentar la constancia y la fotocopia del D.N.I. anterior. Cuando tengas tu D.N.I. deberás enviar la copia en la inscripción estatutaria.

C) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES (Registro Nacional de Reincidencia)  
<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>

D) PARTIDA DE NACIMIENTO: Fotocopia certificada por Juez de Paz o Escribano Público (tinta y sello originales) o copia impresa con legalización por sistema T.A.D.

<https://www.argentina.gob.ar/servicio/legalizar-documentos-publicos>

ADJUNTAR CARPETA COLGANTE Y FICHA DE INSCRIPCIÓN

**OTROS DATOS A ACOMPAÑAR:**

- 1- Otros Títulos en igual condición que el título analítico y/o diploma (legalizado ante Juez de Paz o Escribano Público de la Pcia. de Santa Cruz). **(ACUERDO 217/12).**
- 2- Fotocopias de constancia de cursos, congresos, etc. presentar las fotocopias autenticadas por autoridad Educativa de la provincia de Santa Cruz.
- 3- Constancia de servicios docentes anteriores debidamente certificados. Cuando sean de otra Provincia deberán estar certificados por la más alta Autoridad Educativa Provincial donde fueron ejercidos.
- 4- En caso de docentes con prestaciones de Servicios Educativos en otras provincias adjuntar LIBRE SUMARIO donde los mismos fueron ejercidos emitido por la más alta autoridad Educativa Provincial donde fueron ejercidos.

- 5- SERVICIOS DOCENTES (Art. 63 – Ley 14.473): Constancia de Servicio firmada por la autoridad competente.

**TENER EN CUENTA:**

- 1- Para acreditar la residencia en la provincia se debe corroborar en la documentación año por año (Acuerdo 179/99). Podrán acreditar Residencia continua o discontinua (nativos o no) con: Certificados de Estudios extendidos por establecimientos educacionales de la provincia de Santa Cruz. En el mismo debe constar el detalle de cada uno de los años cursados o fotocopias del título analítico inicial, primario, secundario, terciario, universitario.
- 2- Si se remite la documentación desde el interior de la provincia, se debe especificar claramente la dirección de esta junta: Junta de Clasificación Educación Secundaria, Avenida Néstor Kirchner N° 1530.
- 3- Una vez remitido el sobre tener en cuenta que se debe seguir el trámite para garantizar su recepción en este Organismo Técnico, para comunicarse con Junta de Clasificación Educación Secundaria llamar al 02966- 436275 y/o correo electrónico: [juntadeclassificacionsecundaria@gmail.com](mailto:juntadeclassificacionsecundaria@gmail.com).